

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso N° 2021-00279

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la repuesta allegada por Banco Caja Social S.A. (fl. 130 a 141), mediante la cual indica efectuar deposito a órdenes del despacho.
2. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante las documentales y manifestaciones obrantes a folios 142 a 145 mediante las cuales CODEMA Cooperativa del Magisterio informó la terminación del contrato sostenido con la parte ejecutada e indicó la imposibilidad de efectuar más retenciones de dineros.
3. De conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante, oficiese a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue los soportes de todas y cada una de las consignaciones realizadas a órdenes del juzgado y en ocasión al proceso de la referencia en cumplimiento de la medida de embargo previamente decretada.
4. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante el documento y manifestación obrante a folio 170 mediante el cual el Banco Caja Social S.A. indica la imposibilidad de continuar realizando retenciones de dinero de los ejecutados en razón a un nuevo cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria Civil
Corte de Bogotá D.C.

Comunicación de Sentencia por Estado

Número 066 Fecha 05 DIC 2022

Procedimiento